

# LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2021

## P.B.C.P. – ANEXO I

### “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO”

---

- **CONDICIONES GENERALES PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL ÍTEM I – CORTINAS**
  
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:**
  - **ÍTEM I: CORTINAS**
  - **ÍTEM XIII: ARTEFACTOS DE ILUMINACION**
  
- **PLANO DE COLOCACIÓN DE CORTINAS**

## **CONDICIONES GENERALES PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL ÍTEM I - CORTINAS**

El objetivo central de la propuesta de “Provisión y Colocación de Cortinas Roller para oficinas” es dotar a los Juzgados de cortinas sistema roller.

### **Trabajos comprendidos en el presente pliego:**

- **Provisión y colocación de cortinas sistema roller en cada Juzgado según se indica en planos.**

El presente pliego tiene por objeto la contratación de bienes y servicios, tanto operaria como especializada, y la provisión de todos los elementos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos antes mencionados.

**DÍAS Y HORARIO DE TRABAJO:** Las cortinas serán instaladas los días hábiles en horario de 8 a 18 hs.

**TIEMPOS DE EJECUCIÓN:** El tiempo total estimado para la realización de los trabajos solicitados será de 60 días corridos.

**POSIBLE INTERACCIÓN:** Al tratarse de una intervención en un edificio existente, la empresa Contratista se hará cargo de cualquier trabajo adicional que surgiera para poder llevar a cabo las tareas.

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** Los errores que eventualmente pudieran contener la documentación técnica, o los trabajos que no estuvieran mencionados en las especificaciones, que fueran imprescindibles de ejecutar y prever y que no hubieran merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de los oferentes, no serán motivo de reconocimiento de adicional alguno, ni de circunstancias liberatorias de sus responsabilidades. Si el Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica que reciba antes de la contratación, tiene la obligación de señalarlos a la Inspección Técnica en el acto, para su corrección o aclaración, previo a la presentación de la propuesta económica. Si existieran contradicciones o dudas deberán consultarse por escrito durante el proceso de cotización; de no presentar dicha consulta, se entiende que la empresa hace suyo el proyecto aclarándose que, durante las tareas, la prelación a considerar será la que la Inspección Técnica indique para cada caso.

Será de responsabilidad del Contratista, lo siguiente:

- a) El Contratista asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones intereses al proyecto o a la naturaleza de los trabajos, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.
- b) Deberá contar entre su personal con un responsable técnico. Se tratará de un profesional arquitecto o de carreras afines. Dicho profesional será responsable directo por la supervisión y control, así como de los análisis indicados en estas especificaciones o que fueran solicitados oportunamente por la Inspección técnica.
- c) El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de los trabajos.
- d) Las medidas de las cortinas podrán ser modificadas, en algunos casos puntuales, donde la

inspección así lo solicite.

**POSIBLES ROTURAS:** La Empresa se hará responsable y deberá dar solución a cualquier posible rotura que surgiera por causa de las tareas. Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previos o existentes, según corresponda a juicio de la I.T.

El oferente y/o adjudicatario toma cabal conocimiento, al momento de la presentación de su oferta, de las tareas para esta licitación.

**RECONOCIMIENTO DEL LUGAR:** A fin de compenetrarse con las particularidades del lugar, se exigirá como requisito indispensable para la presentación de las ofertas, la visita de los oferentes al Palacio de Justicia, donde se instalarán las cortinas, en la que se podrán solicitar todas las aclaraciones y efectuar las consultas necesarias para la cabal interpretación los alcances de los trabajos.

Se considera que en su visita al lugar el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra el mismo y que por lo tanto su oferta incluye todas las acciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencione en la documentación de la presente licitación.

El Contratista deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento del estado en que puede encontrarse el edificio. Este conocimiento del lugar es fundamental dado que en base a él deberá ejecutar su presupuesto.

Los reclamos por vicios ocultos, solo se tendrán en cuenta a través de informes específicos y la I.T. se expedirá de igual forma, aceptando o no los argumentos que se expongan.

Para ello, deberán coordinar con personal del Poder Judicial de Tucumán el día y horario en el que se realizará la visita.

**DÍAS DE CONSULTA:** A los fines de elevar el presupuesto, las empresas podrán hacer una visita al lugar. Contacto 4247331, Oficina Dirección Técnica. Arq. Teresa Barrionuevo.

**INSPECCIÓN, CONTROL DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la I.E., la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en la tarea de que se trate.

La I.T. hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficinas del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizadas por sí o a través de empresas sub-contratadas.

Las piezas y elementos a fabricar o reponer serán previamente controlados y aceptados por la Inspección previos a su colocación.

La Inspección podrá exigir todas las modificaciones que crea justificado hacer a esta memoria técnica y/o planos, a su exclusivo criterio, como así también solicitar todos los cálculos y/o planos adicionales que a su juicio fueran necesarios para la total definición de las tareas.

**TRABAJOS DE TERMINACIÓN:** Una vez terminadas las tareas objeto del contrato, la Contratista deberá realizar una profunda limpieza del lugar en sí y de las áreas afectadas por los trabajos realizados, debiendo quedar todo el conjunto en perfectas condiciones para su inmediata utilización, tanto en superficies cubiertas como descubiertas.

El retiro fuera del ámbito de la obra de todos los envoltorios y elementos de embalaje del mobiliario provisto, estará a cargo de la empresa.

**PERIODO DE GARANTÍA:** Será de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la efectiva entrega de la conclusión de los trabajos.

### **CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PRECAUCIONES:**

El Contratista proveerá a cada operario su equipo de trabajo y la totalidad de los elementos de seguridad necesarios. Éste será el más adecuado a las tareas a cumplir y responderá a las normas exigidas para la manipulación de los elementos y materiales empleados.

En cada sector que se requiera, se deberá contar con iluminación artificial homogénea con una intensidad adecuada a las exigencias de las tareas a desarrollar. En todos los casos abarcarán la totalidad del campo operativo.

**FACULTADES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:** Las funciones que desempeñará la I.T. del PODER JUDICIAL implican las siguientes facultades específicas:

a) Rechazar cualquier material o trabajo que a su juicio no responda al Pliego de Bases y Condiciones de Contratación y/o al Pliego de Acciones y Prevención y Resguardo y/o a los planos y planillas integrantes de la documentación y a las especificaciones en ellos contenidas, o a las reglas del arte comúnmente aceptadas en la construcción.

Todo trabajo que resultase defectuoso debido al empleo de materiales no aptos y/o de calidad inferior a la establecida, y/o de una mano de obra deficiente, y/o por el descuido e imprevisiones, y/o por falta de conocimientos técnicos del Contratista o de sus empleados o de un Subcontratista, no será aprobado por la I.T y será deshecho y reconstituido por el Contratista a su exclusivo cargo a la primera intimación que en ese sentido le haga la I.T., en el plazo que sea por ella fijado.

En cualquier momento que un vicio se evidencie y hasta la finalización del plazo de garantía, la Inspección Técnica podrá exigir al Contratista su corrección o remplazo, siendo a cargo del mismo todos los gastos que se originen.

b) Exigir la extracción y/o reconstrucción de cualquier porción de los trabajos ejecutados en que se descubran vicios, aun cuando las causas de tales vicios sean no aparentes.

c) Exigir la consulta, con la debida antelación, de la solución que requiera cualquier inconveniente que surja durante la ejecución de los trabajos. Cualquier solución adoptada en forma inconsulta podrá ser rechazada y su modificación estará a cargo del Contratista.

Éste estudiará cada uno de los problemas técnicos que surjan, sometiendo su solución a la aprobación de la I.T., que podrá exigir mayor información o alternativas hasta su total satisfacción.

d) Solicitar los ensayos o pruebas que fueren necesarios, de todos los materiales e instalaciones o piezas que forman parte de los trabajos.

e) Exigir la preparación de muestras de diversas terminaciones, con suficiente anticipación como para evitar toda posibilidad de demora causada por la espera de su decisión.

f) Rechazar cualquier material o artículo que sea usado o averiado por la permanencia excesiva en depósito, aun cuando dicho material o artículo sean del tipo especificado.

g) Fiscalizar y emitir opinión la totalidad de la certificación que por cualquier concepto emita el Contratista.

h) Fiscalizar, emitir opinión y someter a la aprobación del Comitente las modificaciones o supresiones.

i) Supervisar y acordar técnicamente la recepción de los trabajos por parte del Comitente, solicitar la aplicación de sanciones, aprobar planos.

j) Informar y opinar al Comitente sobre las solicitudes del Contratista.

k) Disponer el mejoramiento de métodos, planteles y/o equipos.

l) Resolver discrepancias técnicas

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:**

- **ÍTEM I: CORTINAS**

### **4.1 Cortina Sistema Roller      Ancho 1,75m x Alto 2,00m**

Sera una provisión e colocación de cortinas Sistema Roller en todas las ventanas de los Juzgados de Familia y Sucesiones del Palacio de Justicia.

Sistema Roller en Sunscreen 5% fibra de vidrio revestida en PVC tricapa.

Será ignífugo y de fácil limpieza.

Con caño sistema reforzado de 38”.

Cadena de accionamiento plástica.

Color Gris Claro.

Se deberá presentar muestra de tela para aprobación previa colocación.

**Las medidas deben ser verificadas en obra**

**Cantidad: 40 (cuarenta)**



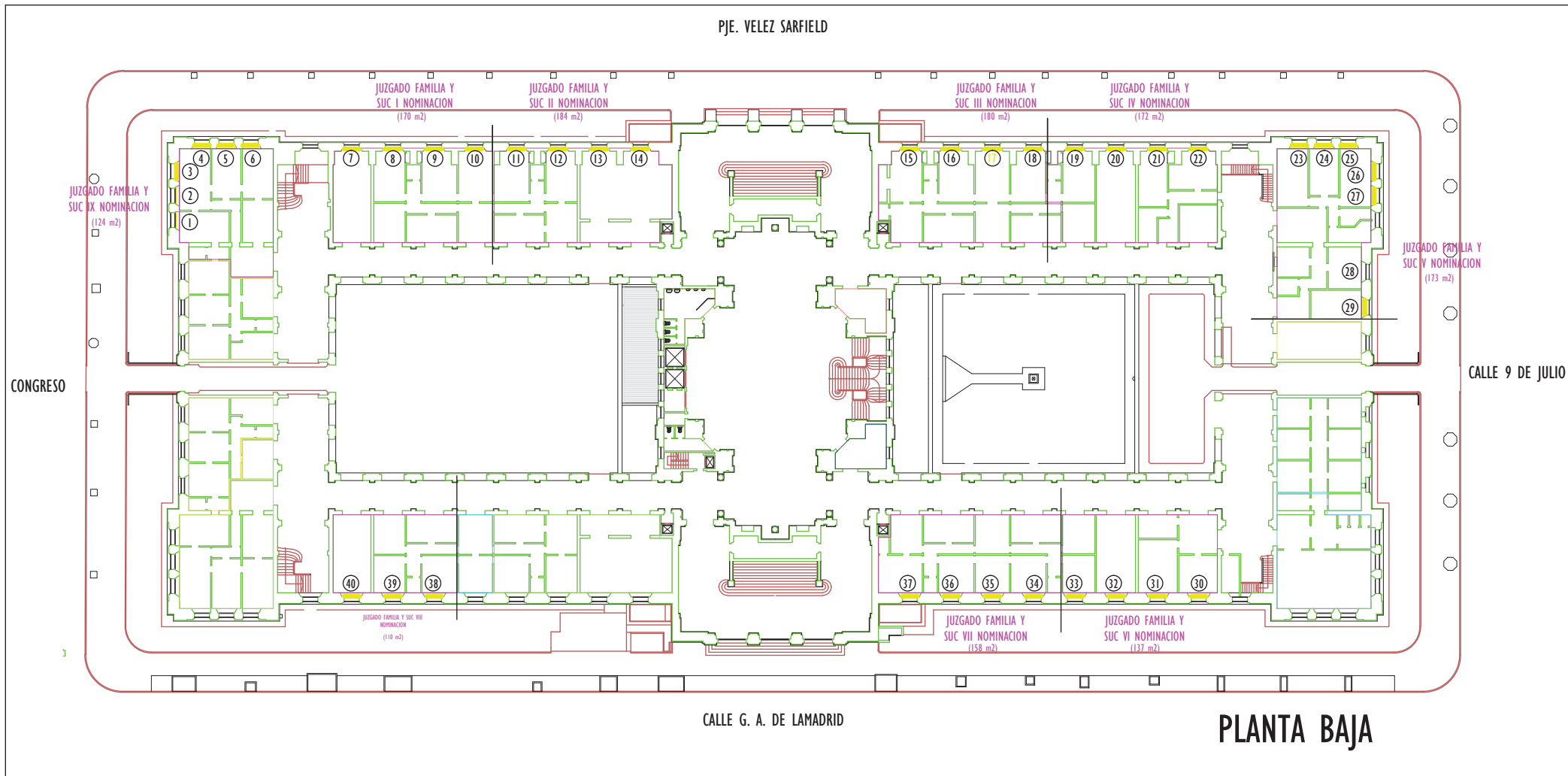
- **ÍTEM XIII:ARTEFACTOS DE ILUMINACION**


Plafón Led para aplicar de 60x60cm de 48W- 4000/4500K – 50HZ- 220v. Tipo LUMENAC similar o superior calidad.

Cuerpo en chapa zincada y prepintada con punteras de policarbonato inyectado.

**Cantidad: 256 (doscientos cincuenta y seis)**





	DESCRIPCIÓN: <b>PALACIO DE JUSTICIA          JUZGADOS DE FAMILIA Y SUCESIONES</b>	OBSERVACIONES: <b>CORTINAS</b>	REFERENCIA:	LÁMINA N°: <b>2.0</b>
	PJE. VELEZ SARFIELD N° 450 - PLANTA BAJA		ESCALAS:	